

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
PERALTILLA  
Y LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN  
Y RIOJA -IBERCAJA-**

En Peraltilla a 13 de Marzo de 2.009

**REUNIDOS**

De una parte, D. José Pedro Sierra Cebollero, Alcalde de Peraltilla, que tiene su domicilio social en Plaza del Ayuntamiento 1 de Peraltilla con CIF P-2224400-H, en representación del mismo.

Y de otra, Antonio Lacoma Sambia, Director de la Zona 5 de Aragón de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (*en adelante IberCaja*), que tiene su domicilio social en Zaragoza, Plaza Paraíso, 2 y C.I.F. G-50000652 en representación de esta Institución de Crédito con carácter benéfico-social.

Ambos firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen la capacidad legal para otorgar el presente Convenio, en el que

**MANIFIESTAN:**

Primero.- El Ayuntamiento de Peraltilla está llevando a cabo el proyecto de restauración de la Iglesia Parroquial de San Salvador de Peraltilla.

Segundo.- Que dicha Institución ha solicitado de IberCaja colaboración económica para dicho proyecto.

Tercero.- IberCaja, de acuerdo con sus Estatutos, tiene dentro de sus fines la realización de obras de interés social y/o cultural en beneficio de la comunidad en la que realiza sus actividades (y en concreto contempla las dedicadas a la asistencia social de la Comunidad de la que forman parte sus clientes), pudiendo desarrollarlas tanto por sí misma, como en colaboración con otras instituciones, públicas o privadas sin ánimo de lucro, mediante el establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con las mismas, por lo que a la vista de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Peraltilla, siendo de interés de ambas partes complementar sus esfuerzos



para conseguir los fines expuestos anteriormente, deciden formalizar un Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Ibercaja, conforme a lo acordado en su día por la Comisión de Ayudas de la Obra Social y Cultural de la Entidad, aportará para la ejecución de este convenio la cantidad total de QUINCE MIL EUROS (15.000 ) con cargo a sus presupuestos.

**SEGUNDA.-** Dicha cantidad será abonada en la cuenta de Ibercaja número 2085 2154 31 0300205031, de la que es titular el Ayuntamiento de Peraltilla, una vez ratificado el presente convenio, y conforme a los siguientes plazos:

- Un 50% del importe total, en el plazo de los treinta días siguientes a la firma del presente acuerdo.
- El 50% restante, en el plazo de los treinta días siguientes a la presentación de la copia de facturas acreditativas de los gastos realizados, hasta como mínimo el importe total de la subvención concedida.

Una vez confeccionada por su parte la memoria correspondiente al ejercicio en el que perciben la ayuda de Ibercaja, nos harán seguir un ejemplar de la misma para completar el expediente administrativo.

**TERCERA.-** Así mismo, el Ayuntamiento de Peraltilla colocará en un lugar preferente del edificio una placa acreditativa de la colaboración económica de IberCaja.

**CUARTA.-** Este acuerdo carece de carácter vinculante para posteriores ejercicios y su ratificación implica la autorización a IberCaja por parte de el Ayuntamiento de Peraltilla para difundir su nombre y todos los aspectos relativos a esta ayuda, en cuantos medios considerase oportuno utilizar.

Así mismo, la entidad beneficiaria asume el compromiso de divulgar ampliamente este convenio y su beneficio económico-social en su Memoria Anual de Actividades, en su página Web -si la tuviera- y cuantas actuaciones realice para describir el proyecto que por medio del mismo



pueden llevar a cabo; así como la inserción gratuita de publicidad de la Obra Social y Cultural de IberCaja, conforme a los modelos de logotipo y de anuncio que ésta proporcionará, en todos los folletos o publicaciones que la entidad beneficiaria decidiese realizar.

**QUINTA.-** La actuación que IberCaja efectúa por medio de este Convenio, es susceptible de ser considerada Obra Benéfico Social en colaboración, de acuerdo con las normas que rigen la actividad de las Cajas de Ahorros, por lo que en todo momento se deberá adecuar la actuación de IberCaja a estas normas y en la documentación y publicidad de dicha Entidad se podrá hacer referencia a esta actuación como Obra Social y Cultural en Colaboración, comprometiéndose el Ayuntamiento de Peraltilla a facilitar cualquier dato o información que sobre la ejecución de este Convenio le sea requerido a IberCaja por los Órganos Administrativos competentes.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por ambas partes este documento, por duplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.

Por el Ayuntamiento de Peraltilla

Por IberCaja



«D. José Pedro Sierra Cebollero

D. Antonio Lacoma Sambia